

Formato 01

Código: PS 04 01 01 – FORM 01	Nombre: Términos De Referencia para la Contratación de Servicios en General
---	---

Unidad de Organización	Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales
Meta Presupuestaria	012
Actividad del POI	AO 15 - Mantenimiento de la Infraestructura y Equipos del edificio de la JNJ
Denominación de la Contratación	Servicio de Mantenimiento Preventivo de la infraestructura del edificio institucional de la Junta Nacional de Justicia.

1. FINALIDAD PÚBLICA.

La contratación del presente servicio tiene como finalidad asegurar las condiciones básicas de habitabilidad y seguridad en los ambientes de trabajo. Ello permitirá salvaguardar la integridad física y la salud de los usuarios, así como preservar la infraestructura y bienes muebles del edificio institucional, conforme a lo establecido en la legislación peruana y el Reglamento Nacional de Edificaciones.

2. ANTECEDENTES.

- Basado en el *Reglamento de Organización y Funciones* aprobado por *Resolución N° 036-2024-P-JNJ*, señala en el Artículo 67 que:
“Son funciones de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales:
 - i) *Coordinar y ejecutar las acciones referidas al mantenimiento, conservación y seguridad sobre los bienes muebles e inmuebles de la entidad”.*

- Basado en la *Norma GE.040 Uso y Mantenimiento - Reglamento Nacional de Edificaciones*, se detalla lo siguiente:
“Capítulo III - Mantenimiento De Las Edificaciones
Artículo 11.- Los ocupantes de las edificaciones tienen el deber de mantener en buenas condiciones su estructura, instalaciones, servicios, aspecto interno y externo, debiendo evitar su deterioro y la reducción de las condiciones de seguridad que pudieran generar peligro para las personas y sus bienes”.

- Basado en la *Norma A.130 Requisitos de Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones*, se detalla lo siguiente:
“Capítulo I - Sistemas de evacuación.
Sub-Capítulo I - Puertas De Evacuación.
Artículo 8.- Dependiendo del planteamiento de evacuación, las puertas que se ubiquen dentro de una ruta o como parte de una ruta o sistema de evacuación podrán contar con los siguientes dispositivos:
 - a) *Brazo cierra puertas: Toda puerta que forme parte de un cerramiento contrafuego incluyendo ingresos a escaleras de evacuación, deberá contar con un brazo cierra puertas aprobado para uso en puertas cortafuego.*

- b) *En caso se tengan puertas de doble hoja con cerrajería de un punto y cierra puertas independientes, deberá considerarse un dispositivo de ordenamiento de cierre de puertas.*
 - c) *Manija o tirador: Las puertas que no requieran barra antipánico deberán contar con una cerradura de manija. Las manijas para puertas de evacuación deberán ser aprobadas y certificadas para uso de personas con discapacidad.*
 - d) *Barra antipánico: Serán obligatorias, únicamente para carga de ocupantes mayor a 100 personas en cualquier caso y en locales de reunión mayores de 50 personas, locales de Salud y áreas de alto riesgo con más de 5 personas. La altura de la barra en la puerta deberá estar entre 30" a 44". Las barras antipánico requeridas en puertas con resistencia al fuego deben tener una certificación"*
- Basado en el *Decreto Supremo N° 002-2018-PCM - Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE)*, se detalla lo siguiente:
"Capítulo III. Condiciones de seguridad a nivel no estructural
 - A) *Arquitectura*
 - 3.07 – *Puertas y dispositivos cortafuego.*
 - 3. *Dar mantenimiento a las puertas y/o dispositivos cortafuego: Cierre automático, Barra antipánico, Bisagra, Marco, Banda intumescente."*

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

3.1. Objetivo General.

Contratar los servicios de una persona jurídica que brinde el Servicio de mantenimiento de la infraestructura del edificio institucional de la Junta Nacional de Justicia como rejas, barandas, escaleras, puertas enrollables, puertas cortafuego y tratamiento de pintura de la fachada e ingreso principal.

3.2. Objetivo Específico.

- Desarrollar actividades de mantenimiento y tratamiento de pintura de las estructuras metálicas y civiles de la entidad.
- Preservar y otorgar la vida útil de las edificaciones y estructuras existentes, garantizando su adecuado funcionamiento.
- Realizar los trabajos encomendados respetando los lineamientos establecidos en los reglamentos técnicos vigentes.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Para el servicio solicitado se debe considerar la ejecución A TODO COSTO de las siguientes actividades:

4.1. Estructuras de metal:

4.1.1. Puertas cortafuego en salidas de emergencia Sotano 05 al Piso 12:

- a) Realizar la limpieza y lubricación de las puertas y accesorios: Barra antipánico, bisagras, marco, etc.
- b) Realizar el ajuste de la holgura perimetral y central de las puertas dentro de las tolerancias.
- c) Verificar que no existan elementos que impidan el correcto cierre de la puerta, tales como cuñas, obstáculos en el recorrido de las hojas, etc.

- d) Realizar el reemplazo de juntas intumescentes en marcos de 08 puertas según modelo existente:
 - Piso 06: 1 Und
 - Piso 07: 1 Und
 - Piso 08: 1 Und
 - Piso 09: 2 Unds
 - Piso 11: 1 Und
 - Piso 12: 2 Unds
- e) Revisar el cierre hermético de las puertas regulando el dispositivo de cierre controlado (Brazo hidráulico).
- f) Realizar pruebas de funcionamiento.

4.1.2. Rejas metálicas en fachada principal Piso 01:

- a) Realizar la limpieza y lubricación de guías de deslizamiento de rejas.
- b) Realizar el cambio y/o reparación de todos los elementos móviles: garruchas, rodamientos, seguros, soportes, pernos, etc.
- c) Realizar la lubricación y limpieza de chapas, cerrojos, bisagras y tubos cuadrados. Reparar y/o cambiar de ser necesario.
- d) Realizar las pruebas de funcionamiento.
- e) Realizar el tratamiento de pintura de la reja metálica:
 - Proteger la zona de trabajo con cobertor plastificado.
 - Realizar el lijado de partes oxidadas.
 - Realizar la aplicación de base anticorrosiva.
 - Realizar la aplicación de 02 capas de pintura esmalte.

4.1.3. Barandas, escaleras y ductos metálicos en Azotea:

- a) Tratamiento de pintura de las barandas y escalera metálica:
 - Proteger la zona de trabajo con cobertor plastificado.
 - Realizar el lijado de partes oxidadas.
 - Realizar la aplicación de base anticorrosiva.
 - Realizar la aplicación de 02 capas de pintura esmalte.

4.1.4. Puertas enrollables en acceso vehicular Semisótano:

- a) Realizar la limpieza y lubricación de guías de deslizamiento.
- b) Realizar la limpieza y lubricación de los componentes mecánicos: Soportes de eje, eje central, muelles, poleas, etc.
- c) Realizar el reemplazo de elementos deteriorado: seguros, jaladores, balletas, etc.
- d) Realizar las pruebas de funcionamiento.
- e) Tratamiento de pintura de las puertas metálicas:
 - Proteger la zona de trabajo con cobertor plastificado.
 - Realizar el lijado de partes oxidadas.
 - Realizar la aplicación de base anticorrosiva.
 - Realizar la aplicación de 02 capas de pintura esmalte.

NOTA: *Para el tratamiento de pintura de todas las estructuras metálicas se calcula un total de 560 m².*

4.2. Estructura civil.

4.2.1. Paredes y muros en Fachada principal, ingreso y recepción Piso 01.

- a) Tratamiento de pintura con acabado látex (350m²):
- Realizar la protección de la zona de trabajo con cobertor plastificado.
 - Realizar la limpieza y el lijado de las paredes y muros retirando los restos de pintura deteriorados o descascarados.
 - Realizar la aplicación de empaste con templex en las zonas más deterioradas.
 - Realizar la aplicación de sellador de resina látex transparente para garantizar un acabado uniforme y duradero.
 - Realizar la aplicación de 02 capas de pintura satinada de alto rendimiento para base de resina látex vinil acrílica con protección antihongos y antibacterial especial para exteriores según el color existente.
- b) Tratamiento de pintura con acabado de estuco veneciano (60m²):
- Realizar la protección de la zona de trabajo con cobertor plastificado.
 - Realizar la limpieza y el lijado de las paredes y muros retirando los restos de pintura deteriorados.
 - Realizar la aplicación de sellador acrílico para reducir la porosidad de las paredes.
 - Realizar la aplicación de enlucido mural para ocultar imperfecciones y mejorar la adherencia.
 - Realizar la aplicación de 02 capas de estuco veneciano de masilla plástica 100% acrílica especial para exteriores con acabado tipo mármol de acuerdo al diseño existente en los muros.

4.2.2. Paredes en Deposito Piso 04.

- a) Tratamiento de pintura con acabado látex (26m²):
- Realizar la protección de la zona de trabajo con cobertor plastificado.
 - Realizar la limpieza y el lijado de las paredes y muros retirando hongos y restos de humedad adheridos en la pared.
 - Realizar la aplicación de base oleomate para sellado de paredes.
 - Realizar la aplicación de 02 capas de pintura látex satinada con protección antihongos y antibacterial especial para ambientes cerrados color blanco.

NOTA:

- Para el tratamiento de pintura y acabado con estuco veneciano se calcula un total de 60.00 m².
- Para el tratamiento de pintura y acabado con látex se calcula un total de 350.00 m²
- Para el tratamiento y pintura de la fachada principal se debe considerar el uso de andamios y arneses con línea de vida.

- Para el tratamiento de pintura y acabado con látex de Archivo Piso 04 se calcula un total de 26.00 m²

4.3. Procedimiento.

No Aplica.

4.4. Plan de trabajo.

No Aplica.

4.5. Recursos a ser provistos por el proveedor.

- Todos los EPP así como materiales y equipos necesarios para realizar un trabajo seguro y eficiente.

4.6. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias.

No Aplica.

4.7. Normas técnicas.

- Norma GE.040 Uso y Mantenimiento del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma A.130 Requisitos de seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Supremo N° 002-2018-PCM - Nuevo Reglamento de Inspecciones de Seguridad en Edificaciones.

4.8. Seguros.

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) por el plazo de la ejecución.

4.9. Garantía.

No aplica.

4.10. Modalidad de pago.

La modalidad de pago aplicable es SUMA ALZADA, de conformidad con el literal a) del Artículo 130 del Reglamento de la Ley N° 32069.

4.11. Prestaciones accesorias.

No Aplica.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

5.1. Condiciones Generales.

- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente y habilitado.
- Contar con Registro vigente en el RNP (capítulo Servicios).
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Ser una empresa con experiencia en el rubro de construcción y/o fabricación de otros productos elaborados de metal y/o terminaciones y acabados u otras instalaciones para obras de construcción en oficinas y locales comerciales.

5.2. Experiencia del postor en la especialidad.

Persona jurídica con experiencia mínima de S/ 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles) en actividades de mantenimiento y/o fabricación y/o instalación y/o

tratamiento de pintura de estructuras y puertas de metal y civiles como paredes y muros con acabados especiales en entidades públicas y/o privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

NOTA: En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. PERFECCIONAMIENTO:

Se perfecciona con la notificación de la orden de servicio vía Pladicop o con la suscripción de un contrato (obligatorio si la ejecución supera el año fiscal) o con la notificación vía correo electrónico de la orden de servicio.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1. Lugar:

Sede San Isidro: Av. Paseo de la Republica 3285 San Isidro.

7.2. Plazo:

El plazo de ejecución del servicio será de **DIECISIETE (17) días calendarios** que entrará en vigencia a partir del día siguiente de notificada y recepcionada la orden de servicio.

El horario de ejecución normal del servicio será de Lunes a Viernes de 08:00 - 18:00 hrs. Para trabajos que perturben el normal desarrollo de actividades de la entidad, serán realizados fuera del horario de oficina y/o fines de semana, previa coordinación con la entidad.

8. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES.

- Número de entregables: Único entregable.
- Detalles del entregable:
 - (a) Informe del servicio de mantenimiento preventivo firmado por representante legal detallando fotografías de los servicios ejecutados.
 - (b) Protocolos de Operatividad de puertas cortafuego y sus dispositivos con los planos de ubicación por piso¹ según los Artículos 10 y 11 de la Norma A.130 del RNE.

¹ Los protocolos deben contar con la siguiente información (como mínimo): Fecha, Sede, Sistema, equipo, ubicación, parámetros, observaciones, conclusiones, Nombre y Firma original del profesional responsable con número de colegiatura, etc.

- (c) Certificados de Operatividad y Mantenimiento de puertas cortafuego con vigencia de 12 meses².
- (d) Carta de garantía del servicio ejecutado detallando las estructuras metálicas y civiles intervenidas con una vigencia de 12 meses contados a partir de la conformidad del área usuaria.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes virtual de la JNJ: <https://sgd.jnj.gob.pe/virtual/inicio.do>, para que sean considerados como documento válidamente recepcionado.

9. CONFORMIDAD.

La emisión de la conformidad a la prestación del servicio será de responsabilidad del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales de la Junta Nacional de Justicia previo informe de Servicios Generales.

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025.

La conformidad es otorgada por el responsable del área usuaria en el plazo máximo de SIETE (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones, la JNJ las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de TRES (03) días calendarios. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la JNJ puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la JNJ para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la JNJ no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 32069.

La JNJ paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

² Los certificados deben contar con la siguiente información (como mínimo): Fecha, Sede, Sistema, equipo, ubicación, cantidad, norma y/o reglamento que lo regula, vigencia del documento, Nombre y Firma original del profesional responsable con número de colegiatura, etc.

La JNJ realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en UNA (01) armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la JNJ debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada por el responsable del área usuaria.
- Comprobante de pago.

11. CONFIDENCIALIDAD.

No Aplica.

12. PENALIDADES.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la JNJ le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la JNJ no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. OTRAS PENALIDADES.

No Aplica

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. CLÁUSULA GARANTÍAS

El contratista debe ofrecer una garantía mínima del producto deber ser por el periodo de (12) meses, contados a partir del día siguiente de emitido la conformidad del responsable del área usuaria.

16. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Los riesgos identificados se encuentran descritos en el Anexo N° 01 del presente requerimiento.

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la JNJ.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la JNJ, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la JNJ.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la

persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la JNJ el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica

ANEXOS

ANEXO 01: FORMATO DE GESTION DE RIESGOS

FORMATO PARA IDENTIFICAR, EVALUAR Y ASIGNAR RIESGOS					
1	IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS				
	RIESGOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (*)	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación de documentación falsa o incompleta por parte del proveedor, - Demora en la respuesta del mercado, 			
	RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (**)	<ul style="list-style-type: none"> - Retrasos e incumplimientos en la ejecución del servicio. 			
2	EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS				
	RIESGO IDENTIFICADO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	
	Presentación de documentación falsa por parte del proveedor	Baja		Baja	
		Media	X	Media	
		Alta		Alta	X
	Demora en la respuesta del mercado	Baja		Baja	
		Media	X	Media	X
		Baja		Baja	
	Retrasos e incumplimientos en la ejecución del servicio	Baja		Baja	
		Media	X	Media	
Alta			Alta	X	
3	ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS				
	Presentación de documentación falsa por parte del proveedor	Contratista			
	Demora en la respuesta del mercado	Contratista			
	Retrasos e incumplimientos en la ejecución del servicio	Contratista			

ANEXO 02: PUERTAS CORTAFUEGO EN SALIDAS DE EMERGENCIA.

Piso	Estructura	Cantidad (Unds)	Medidas (metros)	Características y accesorios
Todo el edificio - Escaleras de escape	Puertas cortafuego	Sótano 05: 01	Ancho: 0.91 m Altura: 2.01 m Espesor: 0.45m	Brazo hidráulico. Barra antipánico. Manijas y cerradura Bisagras. Burletes. Cierrapuertas.
		Sótano 04: 02		
		Sótano 03: 02		
		Sótano 02: 02		
		Sótano 01: 02		
		Semisótano: 02		
		Piso 01: 04		
		Piso 02: 02		
		Piso 03: 02		
		Piso 04: 02		
		Piso 05: 02		
		Piso 06: 02		
		Piso 07: 02		
		Piso 08: 02		
Piso 09: 02				
Piso 10: 02				
Piso 11: 02				
Piso 12: 02				
Piso 13: 01				

Figura 07: Puertas cortafuego certificadas



ANEXO 03: REJAS METÁLICAS EN FACHADA PRINCIPAL.

Piso	Tipo de estructura	Cantidad	Medidas (metros)	Características
Piso 1 Ingreso peatonal	Reja corrediza con 2 hojas corredizas	01	Largo: 3.47 m Altura: 2.65 m	Tubo cuadrado de 1" x 2" para rejas. Tubo cuadrado de 3.50" x 4.00" para parantes.
	Puerta de metal de 1 hoja	01	Largo: 1.43 m Altura: 2.65 m	Tubo cuadrado de 1" x 2" para rejas. Tubo cuadrado de 3.50" x 4.00" para parantes.
Piso 1 Ingreso vehicular y salida de emergencia	Reja corrediza con 02 hojas plegables	01	Largo: 6.68 m Altura: 2.60 m	Tubo cuadrado de 1" x 2" para rejas. Tubo cuadrado de 3.50" x 4.00" para parantes.
	Reja corrediza con 02 hoja plegables	01	Largo: 3.20 m Altura: 2.60 m	Tubo cuadrado de 1" x 2" para rejas. Tubo cuadrado de 3.50" x 4.00" para parantes.

Figura 01: Rejas de ingreso peatonal

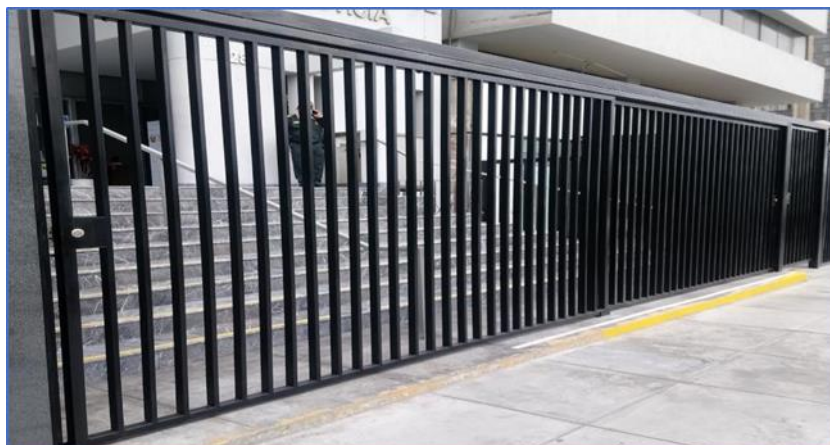
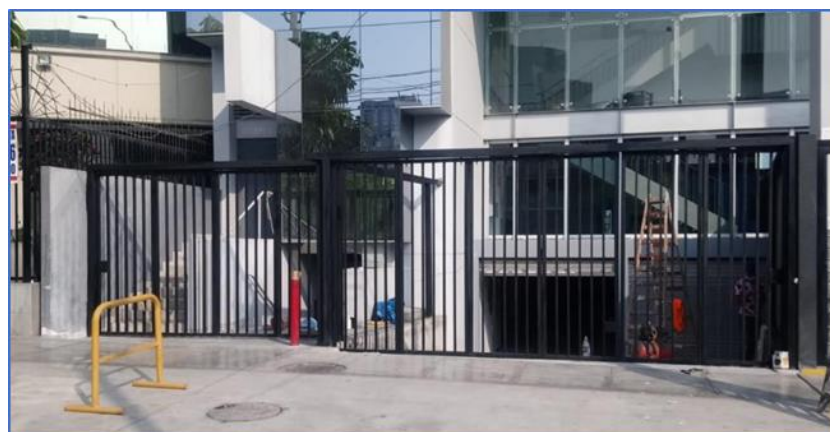


Figura 02: Rejas de ingreso vehicular y salida de emergencia



ANEXO 04: BARANDAS Y ESCALERAS METÁLICAS EN AZOTEA.

Piso	Estructura	Cantidad	Medidas (metros)	Características
Piso 13 Cuarto de ascensores	Escalera de acceso al cuarto de ascensores	01	N pasos: 06	Baranda con tubo redondo de 1" x 2" y planchas estriadas
	Puerta de acceso al cuarto de ascensores	01	Ancho: 0.90 m Altura: 2.00 m	Perfil en L de 2 ½" x 2" con plancha metálica
Piso 13 Sistema de presurización de escaleras	Barandas de protección	01	Largo: 19.80 m Altura: 0.9 m	Tubo galvanizado redondo de 1 1/2" x 2 mm (pasamano y postes) Tubo galvanizado redondo de 3/4" x 2 mm (horizontales)
	Escalera de gato con canastilla de protección	01	Largo: 3.40 m Ancho: 0.50 m	Tubo galvanizado redondo de 1 1/4" x 2 mm (pasamano y postes) Tubo galvanizado redondo de 3/4" x 2 mm (horizontales)
	Ductos de inyección de aire de presurización	02	-	Ductos galvanizados

Figura 03: Puerta y escalera de acceso al cuarto de ascensores



Figura 04: Barandas y escalera de acceso a sistema de presurización de escaleras



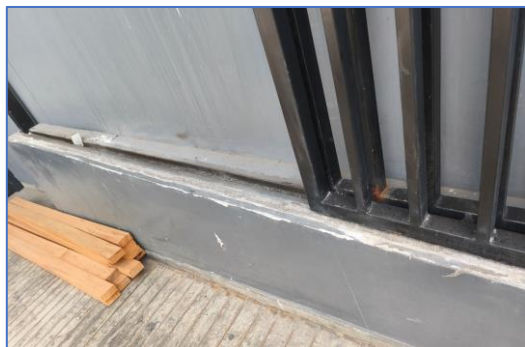
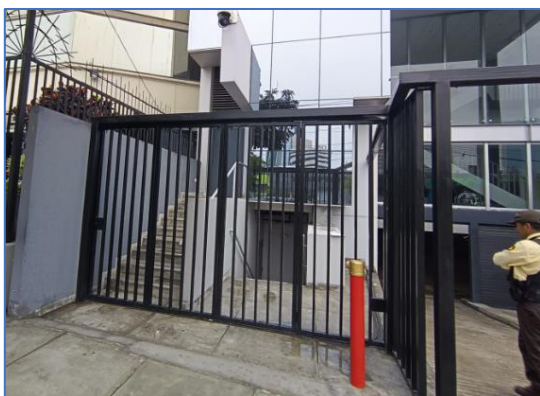
ANEXO 05: PUERTAS ENROLLABLES DE ACCESO VEHICULAR

Piso	Estructura	Cantidad	Medidas (metros)	Características
Semisótano - Acceso vehicular	Puerta enrollable de 2 hojas	01	Largo: 6.10 m Altura: 2.45 m	Balleta galvanizada microperforada Espesor: 8mm, Ancho: 10cm, Eje de tubo redondo electrosoldado SCH40 de 5", Tubo rectangular de 6" x 4" x 2mm de espesor, son las que sostienen las guías, Guías barrotes galvanizado de 50 x 25 x 50, Regla balleta galvanizado reforzado con ángulo de 1 ¼" x 3/16", Incluye: Tapa para rollo en plancha galvanizada, 02 estructuras metálicas para marco de puerta



Figura 06: Puertas enrollables de acceso vehicular

ANEXO 06: FACHADA PRINCIPAL



ANEXO 07: INGRESO Y RECEPCIÓN PISO 01



ANEXO 08: DEPOSITO DE ESTACION DE MOZOS PISO 04

